No. GS-2026 - 030620 - MEPAS / JEFAD–GRUCO. 11.6

Pasto, 20 APR 2026

Señor
JORGE ENRIQUE GUERRERO GARZON
Representante legal **SEGURIDAD INDUSTRIAL DE NARIÑO JG**
Oferente **PN MEPAS MIC 006 2026**
CALLE 22 Nro.10-100 AV PARQUE BOLIVAR
info@segindustrial.com
3053948476

Asunto: aceptación oferta proceso de mínima cuantía PN MEPAS MIC 006 2026.

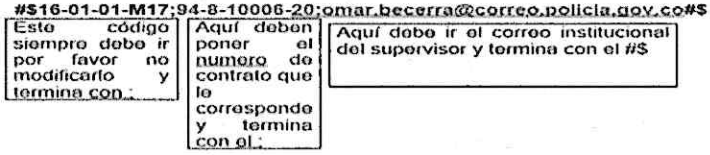
Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted el día 10 de abril de 2026, dentro del proceso de Mínima Cuantía **PN MEPAS MIC 006 2026**, cuyo objeto es contratar el **"SERVICIO DE INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EXTINTORES DE FUEGO TIPO ABC Y CO2, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO Y SUS UNIDADES DE AFECTACION DEL GASTO";** ha sido aceptada por el comandante de la Policía Metropolitana de San de Juan de Pasto, así:

CONTRATO	No. 94-7-10009-26
CONTRATANTE	POLICIA METROPOLITANA DE SAN DE JUAN DE PASTO
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **HERNANDO ALFREDO CALDERÓN VEGA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	13.717.941 de Bucaramanga (Santander)
CARGO	COMANDANTE POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución Nº 1234 del 17 de abril de 2024
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución Nº 00502 del 05 de marzo de 2026
CONTRATISTA	**JORGE ENRIQUE GUERRERO GARZON** **CC. No. N° 1085279943** de Pasto (Nariño) Establecimiento **SEGURIDAD INDUSTRIAL DE NARIÑO JG** **NIT 1085279943-9** **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Pasto **DIRECCION:** CALLE 22 Nro.10-100 AV PARQUE BOLIVAR **Tel:** 3053948476 **E-mail:** info@segindustrial.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será EL JEFE DE ÁREA LOGÍSTICA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, EL RESPONSABLE DE SERVICIOS GENERALES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO y EL RESPONSABLE LOGÍSTICO DEL COLEGIO

	NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS, de acuerdo al presupuesto asignado a cada unidad, o quien haga sus veces, o en su defecto quien designe el ordenador del gasto de la unidad, los cuales verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 de 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014, así como también, respecto de la verificación y vigilancia, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018 y Resolución No. 0312 de 2019, por parte del contratista. Así mismo los supervisores deberán realizar seguimiento continuo a las condiciones estipuladas en el contrato, verificando las posibles novedades con el mismo, para lo cual deberá informar las mismas de manera inmediata al contratista y al ordenar del gasto, cargando posteriormente de manera mensual en la plataforma del SECOP II de Colombia Compra Eficiente lo correspondiente a los informes de supervisión y verificación de facturas de los bienes o servicios adquiridos en el presente proceso, tal como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, lo cual es una función del supervisor, verificando la ejecución del contrato tanto física como digitalmente.
FORMA DE PAGO	Los pagos se realizarán **dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica** y certificación del recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de la prestación del servicio y/o entrega del bien y los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Se tendrá en cuenta el derecho al turno de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150/2007. Para el pago se requiere: • Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato. • Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes. • Factura electrónica o documento equivalente presentada y publicada en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II. • El oferente o proveedor deberá presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes y/o servicios. • Cumplir con el procedimiento establecido, en la Circular No. 016 del 09 de marzo de 2021 SIIF NACION, el cual se desarrolla de la siguiente manera: **I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN TENER EN CONSIDERACION EN EL PROCESO DE RECEPCION** **A) Contratista o proveedor (emisor).** 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor**, en el campo "**correo**" la dirección electrónica, en donde le será notificada en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas**, lo siguiente: **#S** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja, menor, finalizando con **#S**, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

   Se ilustra con el siguiente ejemplo:

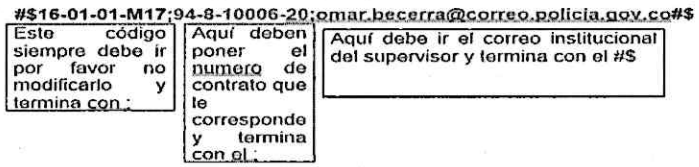


4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo "Correo", en el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, está la envié automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico – Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico, el contenedor electrónico – Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, f}datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por un punto y coma, según ej. adjunto:

   Se ilustra con el siguiente ejemplo:



   Nota importante: De no darse el envió automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán retiñir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad de PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana San Juan de Pasto por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando

	se hubiere subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas o facturas a la **POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO.** **NOTA 1:** El contratista favorecido deberá, cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establecen en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se le asignara derecho turno. **NOTA 2**: el oferente deberá cargar la factura al SECOP II, una vez revisada y aprobada por el grupo de compras de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto. ***El proveedor o contratista deberá presentar facturación electrónica con máximo 02 decimales en el valor, validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 05 de marzo del 2020, resolución 00042 del 05 mayo del 2020 emanada por la DIAN y la directiva presidencial 009 del 2020.*** NOMBRE BENEFICIARIO: **JORGE ENRIQUE GUERRERO GARZON** CUENTA No. **1632089972** TIPO DE CUENTA: **Ahorros** ENTIDAD FINANCIERA: **BANCO COLPATRIA**
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **8926** de fecha **05/04/2026** expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto (E).
VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato corresponde a **VEINTITRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. ($23.192.889,78),** incluido el IVA (si aplica), distribuidos así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-01-003-005	MEPAS	Recarga de extintores	10	SERV	$6.000.000,00	$6.000.000,00
2	02-02-02-008-007		Mantenimiento de extintores	10	SERV	$1.000.000,00	$1.000.000,00
3	02-02-01-003-005	DENAR	Recarga de extintores	10	SERV	$10.000.000,00	$10.000.000,00
4	02-02-01-003-005	DIETU	Recarga de extintores	10	SERV	$1.862.889,78	$1.862.889,78
5	02-02-01-003-005	NUSLA	Recarga de extintores	10	SERV	$3.330.000,00	$3.330.000,00
6	02-02-02-008-007		Mantenimiento de extintores	10	SERV	$1.000.000,00	$1.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 23.192.889,78

VALORES POR SERVICIO:

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCION	VALOR POR SERVICIO OFERTADO
1	MEPAS DENAR DIETU NUSLA	Servicio de inspección, recarga y mantenimiento de extintor multipropósito ABC, capacidad 5lbs.	**$ 4.800,00**
2	MEPAS DENAR DIETU NUSLA	Servicio de inspección, recarga y mantenimiento de extintor multipropósito ABC, capacidad 10lbs.	**$ 7.500,00**
3	MEPAS DENAR DIETU NUSLA	Servicio de inspección, recarga y mantenimiento de extintor multipropósito ABC, capacidad 20lbs.	**$ 16.850,00**
4	MEPAS DENAR DIETU NUSLA	Servicio de inspección, recarga y mantenimiento de extintor multipropósito ABC, capacidad 30lbs.	**$ 20.300,00**
5	MEPAS DENAR DIETU NUSLA	Servicio de inspección, recarga y mantenimiento de extintor multipropósito ABC satelital, capacidad 150lbs.	**$ 90.000,00**
6	MEPAS DENAR DIETU NUSLA	Servicio de inspección, recarga y mantenimiento de extintor CO-2, capacidad 5lbs.	**$ 65.000,00**
7	MEPAS DENAR DIETU NUSLA	Servicio de inspección, recarga y mantenimiento de extintor CO-2, capacidad 10lbs.	**$ 80.000,00**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las contempladas en el anexo No. 1

GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES

GARANTIAS DEL PROCESO:

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 1 año más. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. Ampara los Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

a). MULTAS.- Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de la oferta, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única (en caso de que aplique) y/o alguno de los requisitos de legalización - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0,2%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella; en caso que se establezca la posibilidad de descuento sobre los saldos a favor del contratista o contratante, la entidad tiene viable la aplicación de la nota debito y/o crédito.

	b). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **c). PENAL PECUNIARIA.** - De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo; en caso que se establezca la posibilidad de descuento sobre los saldos a favor del contratista o contratante, la entidad tiene viable la aplicación de la nota debito y/o crédito.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato iniciará a partir de los actos de perfeccionamiento, legalización del contrato, la expedición del registro presupuestal, notificación de inicio de ejecución, y aprobación de la garantía única hasta el 30 de noviembre del 2026 y/o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, **"LO QUE PRIMERO OCURRA"**.
LUGAR DE ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Los extintores serán recibidos y entregados para la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto y Colegio Nuestra Señora de las Lajas en las instalaciones de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto de ubicado en la Calle 18 No. 47-160 Torobajo, y para el Departamento de Policía Nariño y Distrito Especial de Policía Tumaco será en las instalaciones del almacén Comando DENAR, ubicado en la calle 20 No. 26-54 Barrio las cuadras, con previa coordinación del supervisor, en días hábiles horario de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos.
VIGENCIA	La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y cuatro (4) meses más, estos meses son únicos y exclusivamente para efectos de liquidación del contrato.

DOCUMENTOS	Hace parte integral de este contrato, el Estudio Previo, invitación **PN MEPAS MIC 006 2026**, oferta y demás documentos contenidos en el proceso contractual.
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA mantendrá al CONTRATANTE **INDEMNE** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga por causa de las actuaciones del contratista.

De acuerdo a lo anterior, el Grupo de Contratos, recomienda al señor coronel Comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, aceptar la oferta presentada en el proceso de MINIMA CUANTIA **PN MEPAS MIC 006 2026,** que tiene por objeto **"SERVICIO DE INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EXTINTORES DE FUEGO TIPO ABC Y CO2, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO Y SUS UNIDADES DE AFECTACION DEL GASTO",** por el señor **JORGE ENRIQUE GUERRERO GARZON** identificado con cedula de ciudadanía N° **1085279943** de Pasto (Nariño), representante legal de la empresa **SEGURIDAD INDUSTRIAL DE NARIÑO JG** con NiT **1085279943-9**; en atención a que Cumplió Técnica, Jurídica y Económicamente, y de conformidad con los términos establecidos en la Invitación que rigió el proceso y la oferta presentada, y una vez vencido el término para presentar observaciones no se presentó ninguna.

Atentamente,

Coronel **HERNANDO ALFREDO CALDERÓN VEGA**
Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto

Elaboró: SI. Julie Aguiño Coime
GUCON/MEPAS.

Revisó: TE. Julián Augusto Durán Montoya
GUCON/MEPAS

Revisó: MY. Yuli Silvana Zamora Narvaez
EFAD/MEPAS

Revisó: CM. Eyder Orlando Coronel
ASJUR/MEPAS

Revisó: TC. Miguel Eduardo Arciniegas Leal
SUBCO/MEPAS

Fecha elaboración: 17/04/2026
Ubicación: D:\GUCON\AGUIÑO\AGUIÑO 2026\EXTINTORES

Calle 18 47-160 Bario Torobajo
Teléfono. 7296341 Ext. 118
mepas.gucon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 1
CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	Servicio de inspección, recarga y mantenimiento de extintor multipropósito ABC, capacidad 5lbs.
2	Servicio de inspección, recarga y mantenimiento de extintor multipropósito ABC, capacidad 10lbs.
3	Servicio de inspección, recarga y mantenimiento de extintor multipropósito ABC, capacidad 20lbs.
4	Servicio de inspección, recarga y mantenimiento de extintor multipropósito ABC, capacidad 30lbs.
5	Servicio de inspección, recarga y mantenimiento de extintor multipropósito ABC satelital, capacidad 150lbs.
6	Servicio de inspección, recarga y mantenimiento de extintor CO-2, capacidad 5lbs.
7	Servicio de inspección, recarga y mantenimiento de extintor CO-2, capacidad 10lbs.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACION

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	**El oferente deberá certificar que en la RECARGA DE EXTINTORES:** • Se deberá remplazar la totalidad del agente extintor también del expelente para ciertos tipos de extintores. • Realizara el mantenimiento correctivo y preventivo de los extintores dando aplicabilidad a NTC 3808, NFPA 10, o NOM-154. • El contratista debe realizar recarga y mantenimiento de extintores ✓ Tipo ABC 5, 10, 20, 30, 150 libras con polvo químico multipropósito A, B, C. ✓ CO2 de 5, 10 libras con dióxido de carbono
2	**El oferente o futuro contratista:** **Certificara** que realizara el mantenimiento y revisión completa del extintor, el cual incluye un examen completo y cambio de partes defectuosas que afecten su operación, el mantenimiento y/o cambio de cualquiera de los siguientes repuestos, cuando presentes oxidación, mal estado o deterioro, atendiendo a la normatividad vigente: • Manómetro • Válvulas • Cambio de cilindros • Boquillas • Resortes • Tubo y vástago • Empaques • Anillo de verificación • Pasador de seguridad • Manguera • Correa El contratista debe adelantar las actividades de mantenimiento una vez se inspeccione el estado del extintor, realizando el retiro de los stickers, etiquetas o calcomanías en mal estado, de acuerdo a las necesidades y la estructura de los sitios donde van a ser instalados, para aquellos que se encuentres en el piso deberá suministrar la base con su señalización. El contratista deberá instalar la respectiva señalización para cada extintor, de acuerdo a lo establecido en la norma técnica y/o demás reglamentos para este tipo de señalización en los casos donde no exista a estén deterioradas.

	Los extintores con un peso bruto no superior a 40 libras (18.14Kg) deben estar instalados de forma tal que su parte superior no esté a más de 5 pies (1,53m) por encima del piso.
3	Con base a la normatividad ambiental vigente para la Republica de Colombia (de obligatorio cumplimiento por parte del proveedor), la empresa oferente se compromete a desarrollar actividades de capacitación y socialización con el personal que labora en la misma, relacionando las buenas prácticas en materia ambiental que se ejecutan a diario en su establecimiento de comercio, como es el caso del: • Manejo de residuos sólidos, líquidos, peligrosos etc. • Sujeción a la legislación ambiental en materia del post-consumo la cual estipula el compromiso por parte del contratista para que una vez terminada la vida útil de los bienes proveídos a la Policía Nacional, los cuales se puedan considerar como contaminantes, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final de manera adecuada (Nota No.8, Resolución 03804 del 19-09-2014). • El contratista se compromete a realizar instrucciones en temas ambientales al personal que tenga bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. En este sentido, la empresa oferente suministrará a la Policía Nacional, certificación (con material fotográfico, actas, etc.) De las actividades ambientales desarrolladas en su establecimiento de comercio
4	**Taller:** El oferente deberá contar con taller propio donde realizará la recarga y el mantenimiento de los extintores que tenga como mínimo los siguientes elementos: • **Máquina recargadora de polvo químico seco (PQS):** Con sistema de tolva para realizar la recarga sin contaminar el ambiente y asegurar el llenado correcto. • **Bomba de prueba hidrostática:** Fundamental para verificar la integridad del cilindro y asegurar que no haya fugas o fatiga en el metal (pruebas de presión). • **Sistema de presurización:** Compresor de aire o cilindros de nitrógeno con regulador para presurizar el extintor después de la recarga. • **Equipo de limpieza y secado:** Para limpiar cilindros por dentro y por fuera, además de secarlos adecuadamente. • **Equipos para agentes limpios:** Si se recargan extintores de CO2, se requiere una bomba trasvasadora de CO2, y para agentes limpios (agente limpio) un sistema de llenado específico. **Herramientas:** Para las operaciones de mantenimiento y recargas de extintores. • **Herramientas manuales y de banco:** Prensas para sujetar cilindros, llaves especiales para válvulas, manómetros de comprobación, y herramientas para desarmar y limpiar válvulas.
5	**IDENTIFICACIÓN DEL CONTENIDO** El extintor debe tener fijado en las normas de etiqueta, rotulo, tarjeta o alguna marca similar la siguiente información: • Identificaciones de seguridad • Identificación del bien (tipo extintor y clase) • Identificaciones de mantenimiento y recarga • Identificaciones de inspección • Identificaciones de garantía • Instrucciones de manejo • Tarjeta de revisión mensual y fecha de vencimiento • Modelo de extintor si es de 5lb, 10lb, 20lb, 30lb y CO2 • Identificación del fabricante, ciudad y dirección, 2 números telefónicos • Tarjeta de revisión mensual y fecha de vencimiento

<table>
<tr><td>6</td><td>El tiempo de vigencia/garantía es de un (1) año en la recarga de cada uno de los agentes extintores recargado en el presente proceso, contados a partir de la fecha de la entrega a satisfacción.
<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>Vigencia/garantía</th></tr>
<tr><td>Recarga extintor ABC 5 lb</td><td>1 año</td></tr>
<tr><td>Recarga extintor ABC 10 lb</td><td>1 año</td></tr>
<tr><td>Recarga extintor ABC 20 lb</td><td>1 año</td></tr>
<tr><td>Recarga extintor ABC 30 lb</td><td>1 año</td></tr>
<tr><td>Recarga extintor ABC 150 lb</td><td>1 año</td></tr>
<tr><td>Recarga extintor CO2 5 lb</td><td>1 año</td></tr>
<tr><td>Recarga extintor CO2 10 lb</td><td>1 año</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>7</td><td>El contratista CERTIFICARÁ que asume toda responsabilidad legal, contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Nacional – Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa.</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Con el fin de prestar un servicio acorde a las necesidades de las unidades policiales en el tiempo requerido, los oferentes deben contar con sede en la ciudad de San Juan de Pasto con los equipos requeridos para ejercer dicha actividad, por lo cual en la respectiva oferta se debe indicar la dirección exacta con el fin de realizar la visita por parte del comité técnico, además de tener disponibilidad de un funcionario para la prestación de servicio. Lo anterior se verificará igualmente a través de la Cámara de Comercio</td></tr>
<tr><td>9</td><td>COMPROMISOS SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Como aporte al Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional y a la implementación de las compras verdes o compras públicas sostenibles el contratante certifica a través del diligenciamiento del presente ítem, que conoce y aplica adecuadamente la normatividad vigente en materia de gestión ambiental, con la aplicación de buenas prácticas de manufactura, de acuerdo con lo contratado y con lo contratado y demás que la normatividad ambiental indique.</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Las principales actividades asociadas al mantenimiento son:

a) Revisión y prueba de cada una de las partes del extintor.
b) Cambio de repuestos en caso de ser necesario. Esto deberá estar validado por el cliente antes de su realización.
c) Cambio de precinto de seguridad.
d) Cambio de anilla en caso de ser necesario.
e) Si se hace la revisión en taller cada extintor debe ser abierto y revisado, dejando anotado las verificaciones que se hayan realizado y en caso de incidencias anotarlas.</td></tr>
<tr><td>11</td><td>Se considerará como recarga, al reemplazo del agente de extinción contenido en el extintor de incendios. Se llevará a cabo su recarga, principalmente en las siguientes circunstancias:

1) Recarga de aquellos extintores que haya sido necesario utilizar.
2) Recarga de aquellos extintores cuyo contenido haya vencido.
3) Recarga cuando una inspección así lo indique.
4) La recarga se realizará con el mismo tipo de agente extintor que contenía originalmente</td></tr>
<tr><td>12</td><td>El proponente debe prever en su oferta los costos relacionados al transporte, recurso humano, elementos de trabajo y herramientas, es decir, todas las consideraciones pertinentes para realizar la prestación del servicio de revisión, mantenimiento y cambio de los elementos que se encuentren en malas condiciones</td></tr>
<tr><td>13</td><td>El proponente <u>certificara</u> que los profesionales, tecnólogos, técnicos y demás personal operativo que sea participe de las labores de mantenimiento y recarga de extintores, deberán cumplir con los requerimientos exigidos por el estado en materia de capacitación para la ejecución de la labor. Así mismo, debe contar con los elementos de seguridad industrial que se requieren para la prestación del presente servicio.</td></tr>
<tr><td>14</td><td>Todos y cada uno de los mantenimientos y recargas deberán tener la correspondiente garantía, no siendo inferior a un (1) año, de tal manera que no se generen cobros por procedimientos o actividades inadecuadas, en el uso de materiales o repuestos inapropiados. Es de anotar que en caso de presentarse algún daño por los motivos antes expuestos se estará en obligación por parte de contratistas a la reposición o reparación del mismo.</td></tr>
</table>

15	Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre Seguridad y Salud en el Trabajo. En caso de ocurrencia de un accidente laboral de uno de sus trabajadores dentro de las instalaciones objeto del presente proceso contractual, será responsabilidad del oferente reportarlo a su Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y realizar su investigación correspondiente como lo establece la ley, siendo esta informada al Grupo de Gestión del Riesgo Ocupacional y Ambiental de la Clínica.
16	El contratista deberá informar el tipo de agente extintor que será utilizado, ya que existen agentes que ocasionan daños al medio ambiente y a la salud del ser humano.
17	**CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES.** Teniendo en cuenta la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones", se requiere que el proponente anexe y ***certifique*** a través de la página de la Policía Nacional. ***https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/***
18	**CERTIFICADO DE DEMANDAS DE ALIMENTOS** Teniendo en cuenta la LEY ESTATUTARIA No. 2097 del 02/07/2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones, se requiere que el proponente anexe el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. https://www.redam.gov.co/
19	**VISITA TÉCNICA:** Con el fin de verificar la capacidad operativa el comité técnico realizará visita técnica a las instalaciones de los oferentes, en la cual se verificará la capacidad de las infraestructuras físicas, logísticas, personal idóneo y capacidad suficiente para contratar el objeto del presente proceso.
20	El oferente **certifica** que cuenta con el personal idóneo para la prestación del servicio de recarga y mantenimiento de extintores, el número de personas y los desempeños o labores que realiza.
21	El futuro contratista deberá cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
22	Los oferentes no deben encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA. **ANEXAR PANTALLAZO**
23	El futuro contratista deberá **Certificar** la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, para dar así cumplimiento del decreto 1072 del 2015 y resolución 0312 de 2019 y sus complementarios a partir de su entrada en vigencia
24	El proponente **CERTIFICARÁ** con la firma del representante legal que asume toda responsabilidad contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Nacional no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa que realizará el mantenimiento de los vehículos y motocicletas de cada uno de los grupos.